Número de Registro de Personal	Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento		
Vizcaya				
T10AG08A0066P T10AG08A0072P T10AG08A0078P T10AG08A0085P	D. José Ramón Ugalde Alava D. María Pilar Axpe Rodríguez D. Anselmo García Refoyo D. Francisco Javier Díez Rodríguez.	11- 6-55 15- 7-55 4- 5-53 29- 1-56		

Los referidos opositores adquirirán la condición de funciona-rio de carrera del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, con la categoría de Auxiliar administrativo, previo cumplimiento de los apartados cl y dl del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de Organismos Autónomos. Madrid, 15 de diciembre de 1975.—El Director, Manuel Aulló

# MINISTERIO DE COMERCIO

26827

DECRETO 3451/1975, de 26 de diciembre, por el que cesa en el cargo de Director general de Política Arancelaria e Importación don Jaime Requeijo González.

A propuesta del Ministro de Comercio, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco,

Cesa en el cargo de Director general de Política Arancelaria e Importación don Jaime Requeijo González, agradeciéndole los

servicios pres'ados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN CARLOS

El Ministro de Comercio, LEOPOLDO CALVO-SOTELO Y BUSTELO

26828

DECRETO 3452/1975, de 28 de diciembre, por el que se nombra Director general de Política Arancela-ria e Importación a don José Ramón Bustelo y García del Real.

A propuesta del Ministro de Comercio, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco,

Nombro Director general de Política Arancelaria e Importación a don José Ramón Bustelo y García del Real.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN CARLOS

El Ministro de Comercio, LEOPOLDO CALVO-SOTELO Y BUSTELO

### OPOSICIONES Y CONCURSOS

## MINISTERIO DE HACIENDA

26829

RESOLUCION de la Intervención General de la ABSOLUCION de la intervención General de la Administración del Estado por la que se hacen públicos los destinos a que pueden optar los funcionarios del Cuerpo de Contadores del Estado y bases por las que se rige su provisión.

Ilmo. Sr.: Esta Sección Central propone a V. I. se dicte la siguiente Resolución:

siguiente Resolución:

Finalizada la oposición al Cuerpo de Contadores del Estado, esta Intervención General de la Administración del Estado considera preciso convocar un nuevo concurso de traslado entre los funcionarios de carrera de dicho Cuerpo con objeto de que, una vez acoplados éstos, queden determinadas las vacantes que podrán ser ofrecidas a los de nuevo ingreso.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1840/1975, de 3 de julio, este Centro tiene a bien dar publicidad a los destinos disponibles en esta fecha, que se relacionan en el anexo 1, y que podrán ser solicitados con arreglo a las siguientes bases: guientes bases.

1.ª Pueden tomar parte en este concurso todos los funcionarios de carrera del Cuerpo de Contadores del Estado que no hubieran obtenido destino, con carácter voluntario, en el convocado por Resolución de 30 de octubre pasado («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre de 1975).

2.ª De los destinos anunciados podrán solicitarse hasta un máximo de tres y también, si se desea, una plaza no anunciada expresamente, que sería adjudicada en el supuesto de que quedara vacante al resolverse el presente concurso. No será condición indispensable para esta última formular petición de alguno o algunos de los primeros.

o algunos de los primeros.

3.º Las instancias, ajustadas al modelo que se detalla en el anexo 2, se dirigirán al Interventor general de la Administración del Estado y habrán de presentarse en el plazo de diez dias hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4.º Las instancias se presentarán directmente en los Pogis

convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4.º Las instancias se presentarán directamente en los Registros de los Centros. Delegaciones de Hacienda o Servicios en que presten sus servicios los solicitantes.

Los que se encuentren en situación administrativa de excedentes voluntarios o supernumerarios podrán hacerlo directamente en el Registro de la Intervención General de la Administración del Fetado. tración del Estado.

También podrán remitirse a través de las oficinas de Correos

en la forma prevista por el número tres del artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En cualquier ceso, los funcionarios en situación de servicio activo vienen obligados a dar cuenta de su petición al Jefe de la dependencia o Sección en la que se encuentren destinados

El Jefe del Registro respectivo cursará las instancias en el plazo establecido por el citado artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, incurriendo, en otro caso, en las posibles responsabilidades que pudieran producirse por la demora.

5.ª Las solicitudes formuladas sólo surtirán efectos en el concurso a que se refieran, por lo que se consideran caducadas las presentadas en fecha anterior al plazo establecido en fecha en fecha anterior al plazo establecido en fecha en fecha

las presentadas en fecha anterior al plazo establecido en la base tercera.

6.ª Los funcionarios como surtirán efectos en el consideran caducadas las tercera.

6.ª Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria, que deseen reingresar al servicio activo, acompañarán a su instancia certificado negativo de antecedentes penales y declaración jurada de no estar sujeto a expediente judicial, disciplinario o pendiente de fallo de Tribunal de Honor, ni de haber sido separado como consecuencia de los mismos, durante el tiempo de excedencia voluntaria, de Cuerpos de la Administración del Estado, Local e Institucional.

7.ª Quienes procedan de la situación de supernumerario, y hayan cesado con carácter forzoso en la misma, adjuntarán a su instancia certificado que acredite el referido cese en las circunstancias enumeradas en los apartados a), b) y c) del artículo 46.1 de la Ley artículada de Funcionarios Civiles del Estado. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria,

Estado.

8.º La provisión de vacantes se efectuará conforme a lo establecido en los puntos 1 y 7.1 del artículo 27 del Decreto 1840/1975, de 3 de julio, y, en su caso, puntos 2 y 3 del artículo 51 de la Ley artículada de Funcionarios Civiles del

No serán valorados aquellos méritos y circunstancias per-No serán valorados aquellos meritos y circunstancias personales que no se invoquen en la solicitud o que, invocados, no se justifiquen debidamente. A estos efectos, aquellos Contadores del Estado que desempeñen o hayan desempeñado algún puesto de trabajo que tenga asignado complemento de destino, adjuntarán a la instancia certificado del Jefe respectivo que acredite el tiempo que lo ha desempeñado y nivel que corresponde a souál

ponde a aquél.

9.º Los funcionarios que, como consecuencia de este concurso, obtengan nuevo destino deberán permanecer en éste dos años, como mínimo, antes de poder concursar nuevamente.

10. No se admitirán desistimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido el plazo de presentación de ins-

tancias y, consecuentemente, no será renunciable el destino obtenido a través de aquél.

obtenido a través de aquél.

11. Serán nulas y, por tanto, no surtirán efecto las instancias registradas fuera de plazo, las que no lleven sello, número y fecha del correspondiente Registro y las que no se ajusten al modelo establecido.

12. Se reserva este Centro la posibilidad de no adjudicar alguna de las plazas, si las necesidades del servicio o los efectos de la remoción de personal así lo aconsejaran.

13. En tanto no se disponga lo contrario, se declara abierto de forma permanente el concurso para solicitar destino en las Delegaciones de Hacienda de Barcelona y Vizcaya, por cuyo motivo podrá cursarse instancias para cubrir vacante en dichas

tivo podrá cursarse instancias para cubrir vacante en dichas provincias sin limitación de plazos.

14. Las presentes bases se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Hacienda». Igualmente,

se publicará en este último el resultado del concurso.

No obstante, V. I. acordará. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de diciembre de 1975.—El Jefe de la Sección Central, José Antonio Martín Cuadrado.—Conforme: J. Collada.

Ilmo. Sr. Interventor general de la Administración del Estado.

#### ANEXO 1

#### VACANTES DEL CUERPO DE CONTADORES DEL ESTADO

*	,
1. Servicios centrales	Guipúzcoa 10
Intomorphis Delegation	Huelva4
Intervención Delegada en	Lérida 1
el Ministerio de la Go-	Logroño 2
bernación 1	Málaga 4
	Murcia 1
<ol><li>Delegaciones de Hacienda</li></ol>	Las Palmas 6
	Pontevedra 3
Albacete 4	Salamanca 1
Almería 3	Santander 4
Badajoz 2	Sevilla
Baleares 2	Torregone
Barcelona	Tarragona 4
Cáceres 1	Teruel 3
Cádia	Toledo
Cádiz 3	Valencia 1
Castellón 3	Vizcaya 17
Ciudad Real 4	Gijón 3
Cuenca4	Jerez de la Frontera 1
Gerona7	Ceuta 1
Guadalajara 3	Almadén. 2

#### ANEXO 2

#### MODELO DE SOLICITUD

Ilmo. Sr.:	
Don funcionario del Cuerpó de	Contadores del Estado, número de Registro de
Personal A05HA, en situación administrativa de (1)	con destino en (2)
domiciliado en, calle	, número, solicita ser admitido al
concurso de traslados convocados por Resolución de la Intervención General de la	a Administración del Estado de
(«Boletín Oficial del Estado» número de de de	o efecto señala los destinos que desea concursar
por orden de preferencia:	
1.°	***************************************
2.°,	***************************************
2.°	
Asimismo manifiesta que, aun cuando no ha sido objeto de concurso, des	earía ir destinado a
en el supuesto de que resultase vacante al resolverse el presente movimiento	de personal.
Declara que tiene reconocidos trienios, el último de los cuales dev	vengó con fecha de de 19 de 19
habiendo completado, por tanto, años de servicios efectivos en la	fecha de la Resolución a que se refiere el concur-
so antes citado y que tomó posesión de su último destino en de	de 197
Igualmente expone que (3)	
según se justifica en anexo a esta instancia.	(Lugar, fecha y firma)

### ILMO. SR. INTERVENTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado por la que se hace pública la convocatoria para la práctica del primer ejercicio. 26830

Con arreglo a lo establecido en la base séptima de la Orden de 14 de julio de 1975, por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado, el Tribunal de oposiciones acuerda que el primer ejercicio dará comienzo (Dios mediante) el día 20 de enero de 1976, a las cuatro y media de la tarde, en la Sala Quinta del Tribunal Supremo, Palacio de Justicia, convocándose, en primer llamamiento, para la práctica del referido ejercicio, a todos los opositores por el orden en que figuran en la relación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 17 del corrienta mes de diciembre.

Las convocatorias para el segundo llamamiento y para los ejercicios posteriores se publicarán oportunamente en el tablón de anuncios de la Dirección General de lo Contencioso del Estado (Ministerio de Hacienda).

Madrid, 19 de diciembre de 1975.—El Secretario del Tribunal,

Madrid, 19 de diciembre de 1975.—El Secretario del Tribunal, Enrique Pastor Vinardell.

### **MINISTERIO** DE LA GOBERNACION

26831

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se publican las rela-ciones provisionales de Secretarios de tercera ca-tegoría de Administración Local admitidos y ex-cluidos a los cursos de habilitación de Secretarios de segunda categoría, de acuerdo con la convoca-toria de 11 de agosto de 1975.

Resolviendo el concurso convocado con fecha 11 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 1 de septiembre siguiente), en re Secretarios de tercera categoría de Administración Local, de acceso a los cursos de habilitación para obtener el título de Secretario de segunda categoría, en vírtud de propuesta formulada por el Tribunal designado al efecto, se hace pública la relación de concursantes admitidos a los cursos, se-